

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00004075

Lima, 25 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, presupuestaria y financiera;

Que, con Decreto de Urgencia N.º 005-2018 publicado el 4 de mayo de 2018, se aprueban medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, teniendo como objeto establecer las medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal; y es de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional y, en cuanto son expresamente mencionados, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 6 del citado decreto dispone que las entidades, empresas u organismos, según correspondan, comprendidas en los alcances de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprueban bajo responsabilidad de su titular, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la vigencia de la referida norma, disposiciones de austeridad que incluyan necesariamente las materias señaladas en sus artículos 4 y 5. Asimismo, añade que las resoluciones que aprueban las disposiciones de austeridad se publican en los respectivos portales institucionales;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, estipula que las entidades públicas, como los organismos públicos descentralizados de los gobiernos locales, entre otras, mediante resolución de su titular, aprueban disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004072 de fecha 17 de mayo de 2018, se aprobó las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal a aplicarse durante el año fiscal 2018 en el Servicio de Administración Tributaria;



Que, en los numerales 1.4 y 1.5 del acápite 1 del documento que contiene las disposiciones señaladas precedentemente, se establece la prohibición de la adquisición de vehículos automotores, salvo, entre otros supuestos, en caso de renovación de los vehículos que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, y se dispone que tal adquisición se efectúa con cargo a los recursos del presupuesto institucional por cualquier fuente de financiamiento, previa autorización del Jefe del SAT mediante resolución, la cual se publicará en el portal institucional;

Que, con Informe N.º 245-082-000003300 de fecha 22 de mayo de 2018, la Gerencia Central de Administración de Recursos comunica que mediante Resolución de Gerencia de Administración N.º 003-005-00003369 se aprobó la baja de dos (02) unidades motorizadas de propiedad del SAT por causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuyas características se detallan en su Anexo 1, en el que se ha consignado como fecha de fabricación de los mismos el año 2005; en ese sentido, en la medida que resulta necesario que dichos vehículos se renueven mediante la adquisición de nuevas unidades, solicita la autorización correspondiente del Jefe del SAT, ello de conformidad con lo señalado en el Decreto de Urgencia N.º 005-2018, concordado con lo estipulado en la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004072;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el literal q) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881; el Decreto de Urgencia N.º 005-2018 y la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004072;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la adquisición de (02) unidades motorizadas por renovación de los vehículos dados de baja mediante Resolución de Gerencia de Administración N.º 003-005-00003369, cuyas antigüedades son superiores a diez (10) años.

Artículo 2º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Danitz Clara Milosevich Caballero

DANITZA CLARA MILOSEVICH CABALLERO
JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA